



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, al particular 2 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL "SERVICIO DE DEFENSA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y ASESORAMIENTO JURÍDICO DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, el día 2 de febrero de 2018, acordó aprobar el requerimiento de documentación complementaria a la oferta económicamente más ventajosa presentada a la licitación del **"Servicio de defensa y asesoramiento jurídico del Ayuntamiento de Jerez y asesoramiento jurídico de la gestión de Recursos Humanos"**, para el Lote 1, a la Entidad Mercantil **SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P.** y para el Lote 2, a la Entidad Mercantil **MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.**

En dicho acuerdo se observan errores en el siguiente apartado:

"Tercero.- Formular requerimiento a las entidades mencionadas para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la documentación justificativa:

- (...) De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de 3.500,00 euros para el (Lote 1) y de 510,00 euros para el (Lote 2), equivalentes al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido."

Observado dicho error material, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que proceda a rectificar dicho error, proponiendo el siguiente texto literal:

"Tercero.- Formular requerimiento a las entidades mencionadas para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la documentación justificativa:

- (...) De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **7.000,00 euros** para el (Lote 1) y de **1020,00 euros** para el (Lote 2), equivalentes al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido."

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por todo ello SE PROPONE

|                 |   |       |            |
|-----------------|---|-------|------------|
|                 | Código Cifrado de Verificación: ZK105860R3P1793 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma           | Secretario de la Junta de Gobierno Local  | FECHA | 13/03/2018 |
|                 |   |       |            |
| ZK105860R3P1793 |   |       |            |

**Primero:** Aprobar dicha rectificación, quedando redactado el texto literal en los siguientes términos:

"Tercero.- Formular requerimiento a las entidades mencionadas para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la documentación justificativa:

- (...) De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **7.000,00 euros** para el (Lote 1) y de **1020,00 euros** para el (Lote 2), equivalentes al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido."

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

|   |   |       |            |
|---|---|-------|------------|
|                      | Código Cifrado de Verificación: ZK105860R3P1793 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma   | Secretario de la Junta de Gobierno Local  | FECHA | 13/03/2018 |
| <br>ZK105860R3P1793 |   |       |            |